



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

3.- En el Estado de Tesorería figuran cobros y pagos imputados a conceptos no previstos en la Instrucción de Contabilidad.

4.- En ejercicios cerrados figuran importes pendientes de cobro de gran antigüedad.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.



Audiencia de Cuentas de Canarias

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

Figuran constituidas las siguientes sociedades mercantiles:

- Promotora de Viviendas Sociales de Adeje, S.A.
- Empresa Mixta de Colaboración en la Recaudación de los Recursos Locales, S.A.

En ambas, el capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Con respecto a la sociedad mercantil “ Promotora de Viviendas Sociales de Adeje, S.A.”, indicar que no se ha remitido la memoria de la empresa como íntegramente de las cuentas anuales.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)4 y B) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 1 (Impuestos directos), que alcanzó el 48,6% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 4 (Transferencias corrientes) con el 17,2%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que representó el 50% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 1 (Gastos de personal), que supuso el 34,7% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 7,5% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6 (Inversiones reales).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado y el segundo intermedio, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se



Audiencia de Cuentas de Canarias

situaron en parámetros intermedios, el 83,9% y 85,3%, respectivamente, habiendo quedado reducida la eficacia en la gestión recaudatoria un 80,2%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 1,6% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario, ajustado, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era necesario potenciar los niveles de cumplimiento en ejercicios cerrados.

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO: Remodelación del Campo de Fútbol Municipal.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 65.000.000 de pesetas (390.657,87 €)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACION: Concurso.

Se formula al mismo los siguientes reparos:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1.-No consta la resolución del órgano de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.

2.- No consta el informe de supervisión del proyecto, que ha de emitirse una vez una vez examinado el mismo.

3.- La orden de iniciación del expediente la formuló el Concejal Delegado de obras y servicios, sin que se dejara constancia de su actuación en virtud de facultades delegadas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

4.- No consta el informe de la Secretaría General, informando sobre la legalidad del contenido de las cláusulas administrativas del pliego.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1.- No consta la publicación en el BOP del anuncio de licitación, aunque sí figura su envío.

2.- No consta la certificación por el jefe de la oficina receptora sobre el número de proposiciones presentadas, que ha de remitirse al Secretario de la Mesa de contratación.

3.- No se deja constancia de la documentación aportada por los licitadores para acceder a la licitación.

4.- No consta el depósito de la fianza provisional a disposición del órgano de contratación.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- No se ha dejado constancia de la constitución de la fianza definitiva a disposición del órgano de contratación.

2.- No se ha dejado constancia de la publicidad de la adjudicación.

D) EJECUCIÓN

No consta la fiscalización previa de las certificaciones de obra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

E) TERMINACIÓN

1.- No figura en el acta de recepción la firma del facultativo responsable de la dirección de la obra.

2.- Transcurrido el plazo legal para efectuarla, no se ha acreditado la realización de la liquidación.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO
DE ADEJE**

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.